



Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud del Guayas

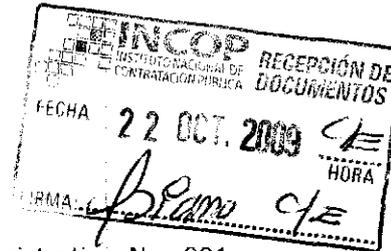
OFC # 1438DHMIMJ-2009

Francisco Lora

21/10/09

Guayaquil, 21 de octubre del 2009

Señor Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA**
Presente.-

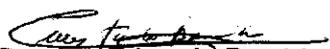


De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar en una foja útil, la resolución Administrativa No. 001-HMJ-09; mediante la cual se dispuso la contratación directa para adquirir mobiliario, lencería, obras, bienes fungibles y no fungibles, servicios, papelería e insumos de oficina e imprenta, que se requieran para adecuar lugares de consulta y hospitalización de pacientes con síntomas compatibles con Influenza AH1N1 y respectiva difusión de medidas preventivas con el propósito de enfrentar esta pandemia.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, solicito a usted disponer a quien corresponda la publicación de esta resolución.

Atentamente,


Dra. Lucy Jurado Bambino
DIRECTORA GESTIÓN ESTRATÉGICA
AREA DE SALUD NO. 4

Cc: Archivo
LJB/aiar

Panamá 300 y Padre Aguirre PBX 593 4 2303160 mail: direcciondesaludguayas@hotmail.com

Av. República del Salvador y Suecia • Teléfono: 593 (2) 3-R14400 • Fax: 0113
www.msp.gov.ec

HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"MARIANA DE JESUS"

RESOLUCIÓN No 001 – HMJ-09

La doctora Lucy Jacqueline Jurado Bambino, en su calidad de Directora de Gestión Estratégica del Área de Salud No. 4 Hospital Materno Infantil "Mariana de Jesús".

CONSIDERANDO

QUE; la Constitución de la República del Ecuador dispone en el "Art. 32.- La Salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir";

QUE; la SECCIÓN II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en situaciones de emergencia, manda: "Artículo 57.- Procedimiento.-Para atender las situaciones de emergencias definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro del Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas;

QUE; el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 31, establece: "Situaciones de emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

QUE; ante la alerta internacional de salud pública, expedida por la Organización Mundial de la Salud, que definió la epidemia de Influenza Porcina como emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que requirió a todos los países del mundo implementar planes nacionales de prevención y contingencia;

QUE; el Presidente Constitucional de la República, Eco, Rafael Correa Delgado. Mediante Decreto No. 1693 del 29 de Abril del 2009, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional y dispuso la movilización nacional, con el propósito de enfrentar un posible contagio con el Virus de Influenza AHÍ NI que pueda generar una grave conmoción nacional;

QUE; en ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículos 151 y 154 de la Constitución de la República y el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el 28 de Abril del 2009, la Ministra de Salud Pública, declara el estado de Emergencia Sanitaria Institucional en el Sistema Nacional de Salud;

- QUE; Con Resolución 0000033 emitida por Ministra de Salud, el 28 de Abril de 2009, en su Artículo 2 resuelve que el Ministerio de Salud Pública contratará a través de la máxima autoridad de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia;
- QUE; Mediante Acuerdo Ministerial No. 0122 publicado en el Registro Oficial No. 4 de fecha 14 de Agosto del 2009, la Ministra de Salud amplía la emergencia sanitaria por epidemia de influenza AH1N1.
- QUE; La Organización Panamericana de la Salud ha considerado entre la población más vulnerable al contagio de la influenza AH1N1 a las mujeres embarazadas.
- QUE; el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante:
- QUE; de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa. Resolución que se publicará en el Portal de Compras Públicas, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, una vez superada la situación de emergencia;

R E S U E L V E:

1. Autorizar, en los términos previstos por el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratación directa para adquirir mobiliario, lencería, obras, bienes fungibles y no fungibles, servicios, papelería e insumos de oficina e imprenta, que se requieran para adecuar lugares de consulta y hospitalización de pacientes con síntomas compatibles con Influenza AH1N1 y respectiva difusión de medidas preventivas con el propósito de enfrentar esta pandemia.
- 2 Disponer la publicación en el portal de Compras Públicas de la presente resolución y una vez superada la emergencia, del informe detallado de todas las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

Dado y firmado en Guayaquil, el día miércoles 19 del mes agosto del año dos mil nueve a las doce horas quince minutos.

Atentamente,


Drá. Lucy Jurado Bambiño
DIRECTORA GESTIÓN ESTRATÉGICA
AREA DE SALUD NO. 4